Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 060

ANTOFAGASTA, 23 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018; Resolución Exenta N° 1215 de 10 de Agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue- la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Antofagasta)**" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 014 de fecha 08 de Enero de 2018.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1215, de fecha 10 de Agosto de 2018, se reasignaron los fondos, anteriormente transferido, para la contratación de un/a abogado/a para, por media jornada, para el Centro de la Mujer de Antofagasta.
CUARTO: Que las partes han convenido en modificar el convenio, ya individualizado, y su plan de cuentas.

RESUELVO:
ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al convenio, ya individualizado y su plan de cuentas, cuyo tenor es el siguiente:
En Antofagasta, a 13 de Agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S), don Carlos Riveros Mena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766, en adelante el SERNAMEG o la Dirección Regional, y por la otra, la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. Nº 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Katherine López Rivera, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 384, tercer piso, comuna y región de Antofagasta, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Antofagasta)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 014 de fecha 08 de Enero de 2018.

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta N° 0689, de fecha 08 de Mayo de 2018, del Servicio nacional de la Mujer y Equidad de Género se incrementó el presupuesto, asignado a la Dirección Regional de Antofagasta, para pagar las rentas de arrendamiento del inmueble donde funcionará transitoriamente el Centro de la Mujer de Antofagasta, en la suma de $ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos).

TERCERO: Que en razón que se requiere contratar un/a Abogado/a por media jornada para el Centro de la Mujer de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 1215 de fecha 10 de Agosto de 2018, se ha modificado la Resolución Exenta N° 0689 de 08 de Mayo de 2018, estableciendo una reasignación de los fondos, esto es, $12.000.000 para arriendo y $4.000.000 para pago de honorarios.

CUARTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria, las partes por este acto vienen en modificar el plan de cuentas de la línea de atención, según el siguiente tenor:

Disminuye	
Ítems	Monto

Aumenta	
Ítems	Monto

31.- Arriendos	$4.000.000.-
Total	$4.000.000.-

21.- Personal a Honorarios	$4.000.000.-
Total	$4.000.000.-

	NOMBRE DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER ANTOFAGASTA				APORTE EJECUTOR		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	5.375.897			5.375.897
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		´17	Viáticos				-
		10	TOTAL	5.375.897	-	-	5.375.897
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	67.312.529			63.312.529
		22	Personal Código del Trabajo				-
		23	Personal de Planta				-
		24	Personal a Contrata				-
		25	Gastos en Bienestar				-
		26	Gastos en Seguridad Laboral				-
		27	Viáticos				-
		28	Seguros de Accidentes				-
		20	TOTAL	67.312.529	-	-	63.312.529
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	12.000.000			12.000.000
		32	Alimentación y Alojamientos				-
		33	Materiales de Uso y Consumo				-
		34	Servicios Básicos	1.900.000			1.900.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	100.000			100.000
		36	Gastos de Traslados				-
		37	Servicios de Seguros				-

		38	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		39	Otros Gastos en Administración				-
		[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				-
		42	Alimentación y Alojamientos	400.000			400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.500.000			1.500.000
		44	Servicios Básicos				-
		45	Gastos de Traslados	150.000			150.000
		46	Publicidad y Difusión				-
		47	Servicios Generales				-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		49	Otros Gastos Operacionales	1.450.000			1.450.000
		[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				-
		52	Máquinas y Equipos				-
		53	Equipos Informáticos				-
		54	Programas Informáticos				-
		55	Gastos de Traslados				-
		56	Aporte Monetarios				-
		57	Materiales e Insumos				-
		[illegible]	[illegible]				-
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				-
		62	Mobiliarios	600.000			600.000
		63	Máquinas y Equipos	180.000			180.000
		64	Equipos Informáticos				-
		65	Programas Informáticos	200.000			200.000
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				-
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	-	[illegible]
			TOTAL PRESUPUESTO	**91.168.426**	**-**	**-**	**91.168.426**

QUINTO: La suma de $16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) se transferirá al ejecutor una vez que se encuentren transferidos dichos dineros a esta Dirección Regional.

SEXTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 02 de Enero de 2018, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la entidad ejecutora

OCTAVO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Carlos Riveros Mena, consta en la Resolución Exenta N° 1016, de fecha 25 de Junio de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019, de fecha 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña Katherine López Rivera, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 968, de fecha 14 de Mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta.**/KATHERINE LÓPEZ RIVERA-GOBERNADORA PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA/ CARLOS RIVEROS MENA-DIRECTOR REGIONAL (S) -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA."**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRM/MIG/VOC/IVR/MGA
DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes SernamEG

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta



RFS. 060
23/04/2018.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Y

GOBERNACIÓN DE PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA

"PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"
DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Antofagasta, a 13 de Agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representado por su Director Regional (S), don Carlos Riveros Mena, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 766, en adelante el SERNAMEG o la Dirección Regional, y por la otra, la Gobernación Provincial de Antofagasta, en adelante la entidad Ejecutora o el Ejecutor, R.U.T. N° 60.511.022-3, representada por la Gobernadora Provincial doña Katherine López Rivera, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 384, tercer piso, comuna y región de Antofagasta, han convenido en modificar el convenio suscrito por las partes según el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Que con fecha 02 de Enero de 2018 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Centro de la Mujer de Antofagasta)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación de Antofagasta, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 014 de fecha 08 de Enero de 2018.

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta N° 0689, de fecha 08 de Mayo de 2018, del Servicio nacional de la Mujer y Equidad de Género se incrementó el presupuesto, asignado a la Dirección Regional de Antofagasta, para pagar las rentas de arrendamiento del inmueble donde funcionará transitoriamente el Centro de la Mujer de Antofagasta, en la suma de $ 16.000.000 (dieciséis millones de pesos)

TERCERO: Que en razón que se requiere contratar un/a Abogado/a por media jornada para el Centro de la Mujer de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N° 1215 de fecha 10 de Agosto de 2018, se ha modificado la Resolución Exenta N° 0689 de 08 de Mayo de 2018, estableciendo una reasignación de los fondos, esto es, $12.000.000 para arriendo y $4.000.000 para pago de honorarios.

CUARTO: Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectiva la modificación presupuestaria, las partes por este acto vienen en modificar el plan de cuentas de la línea de atención, según el siguiente tenor:

Disminuye	
Ítems	**Monto**
31.- Arriendos	$4.000.000.-
Total	**$4.000.000.-**

Aumenta	
Ítems	**Monto**
21.- Personal a Honorarios	$4.000.000.-
Total	**$4.000.000.-**

	NOMBRE DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER ANTOFAGASTA				APORTE EJECUTOR		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	5.375.897			5.375.897
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				
		'17	Viáticos				-
			TOTAL	5.375.897			5.375.897
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	67.312.529			63.312.529
		22	Personal Código del Trabajo				-
		23	Personal de Planta				-
		24	Personal a Contrata				-
		25	Gastos en Bienestar				-
		26	Gastos en Seguridad Laboral				-
		27	Viáticos				-
		28	Seguros de Accidentes				-
			TOTAL	63.312.529			63.312.529
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	12.000.000			12.000.000
		32	Alimentación y Alojamientos				-
		33	Materiales de Uso y Consumo				-
		34	Servicios Básicos	1.900.000			1.900.000
		35	Mantenimiento y Reparaciones	100.000			100.000

		36	Gastos de Traslados				-
		37	Servicios de Seguros				-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		39	Otros Gastos en Administración				-
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				-
		42	Alimentación y Alojamientos	400.000			400.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.500.000			1.500.000
		44	Servicios Básicos				-
		45	Gastos de Traslados	150.000			150.000
		46	Publicidad y Difusión				-
		47	Servicios Generales				-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				-
		49	Otros Gastos Operacionales	1.450.000			1.450.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				-
		52	Máquinas y Equipos				-
		53	Equipos Informáticos				-
		54	Programas Informáticos				-
		55	Gastos de Traslados				-
		56	Aporte Monetarios				-
		57	Materiales e Insumos				-
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos				-
		62	Mobiliarios	600.000			600.000
		63	Máquinas y Equipos	180.000			180.000
		64	Equipos Informáticos				-
		65	Programas Informáticos	200.000			200.000
		66	Mejoras y/o Ampliaciones				-
			TOTAL PRESUPUESTO	**91.168.426**	**-**	**-**	**91.168.426**

QUINTO: La suma de $16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) se transferirá al ejecutor una vez que se encuentren transferidos dichos dineros a esta Dirección Regional.

SEXTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 02 de Enero de 2018, y su respectivo Plan de Cuentas, que no hayan sido expresamente modificadas en este acto continuarán vigentes.

SEPTIMO: La presente modificación de convenio se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y el otro en poder de la entidad ejecutora

OCTAVO: El nombramiento del Director Regional (S) de la Región de Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, don Carlos Riveros Mena, consta en la Resolución Exenta N° 1016, de fecha 25 de Junio de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 019, de fecha 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña Katherine López Rivera, como Gobernadora Provincial de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo Nº 968, de fecha 14 de Mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta

KATHERINE LOPEZ RIVERA
GOBERNADORA PROVINCIAL
PROVINCIA DE ANTOFAGASTA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SernamEG
Región de Antofagasta

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ANTOFAGASTA